

La acción climática sin un enfoque de DDHH aumentará el riesgo para los Pueblos Indígenas y conservación de los ecosistemas.

- *A menos de tres días para que finalice la conferencia de la ONU sobre cambio climático, los resultados de las negociaciones no son nada alentadores. 197 naciones reunidas en Madrid no han logrado mantener una referencia a los Derechos Humanos en un componente clave del Acuerdo de París.*
- *Los mercados de carbono, las aportaciones al Fondo Verde del Clima, el mecanismo de daños y compensaciones por fenómenos climáticos extremos, el apoyo a los países en vías de desarrollo en su transición a un nuevo modelo energético y los próximos pasos a seguir a partir de 2020 son algunos de los principales asuntos de las negociaciones de esta cumbre.*

Madrid, 11 de diciembre de 2019

Recientemente miembros de CLARA - ***Alianza por el Clima, la Tierra, la Ambición y los Derechos*** en un [comunicado](#) manifestaron que el clima mundial y su biodiversidad están en crisis. El ritmo de las negociaciones actuales sobre el artículo 6, que no está siendo enmarcado correctamente, aumenta el riesgo de no alcanzar el objetivo del Acuerdo de París y su progreso hacia los caminos que conduzcan al <1.5°C.

A la luz de esto, cualquier resultado bajo Artículo 6 debe conseguir unas reducciones reales de emisiones que promuevan el desarrollo sostenible, aseguren la integridad ecológica y eviten la doble contabilidad, al mismo tiempo deben proteger los derechos humanos, los derechos de los Pueblos Indígenas, y la igualdad de género.

Virginia Young de la Sociedad Australiana de Conservación de la Selva Tropical sostiene que "Los mecanismos de mercado bajo el artículo 6 tienen el potencial de causar un gran daño a la biodiversidad y la integridad del ecosistema en un momento en que necesitamos urgentemente acciones climáticas para cumplir la promesa del Acuerdo de París de proteger la biodiversidad y garantizar la integridad del ecosistema".

Las actividades del Artículo 6 no deben reproducir los fallos del pasado, particularmente en lo relacionado a derechos. Cualquier mecanismo futuro bajo el Artículo 6 debe incluir salvaguardas socio ambientales específicas basadas en derechos, establecer un mecanismo de reclamos regido por un organismo independiente y requerir a los proponentes de proyectos que aseguren la participación de todos los actores en la implementación de cualquier proyecto.

Sin salvaguardas sociales y ambientales apropiadas, las actividades corren el riesgo de dañar significativamente a las Comunidades Locales, Pueblos Indígenas y el ambiente. "Un Artículo 6 con salvaguardas débiles solo agravará la difícil situación en América Latina, que

tiene muchos de sus orígenes en conflictos sociales y ambientales”; añadió Angélica Beltrán de la Asociación Ambiente y Sociedad, Colombia.

Es esencial la consulta con Comunidades Locales y Pueblos Indígenas, incluyendo el respeto al derecho de los Pueblos Indígenas al consentimiento previo, libre e informado. Sin esta participación, los proyectos no solo lastimaran a la gente, si no que también corren el riesgo de enfrentar una resistencia significativa que menoscabe la sostenibilidad del proyecto y su habilidad para generar desarrollo sustentable.

Sara Lickel, Caritas Francia manifiesta ““Estamos extremadamente preocupados por los cambios que están tomando las discusiones sobre los mercados de carbono. Existe el riesgo de que desde 2020 en adelante, las represas hidroeléctricas, los proyectos forestales sostenibles que generen créditos de carbono contabilizados en las reducciones de emisiones de los Estados violarían los derechos humanos. En otras palabras, las comunidades se verían perjudicadas, desplazadas y perderían sus medios de vida en nombre de la acción climática, y esto no es aceptable. Los mercados de carbono solo pueden existir con fuertes salvaguardas basadas en los derechos que eviten dichos daños”.

Finalmente, la importancia de proteger e incluir los derechos de los Pueblos Indígenas se resalta cuando ecosistemas que han sido protegidos a través de territorios de Pueblos Indígenas reconocidos legalmente y con gobernanza, han probado ser la manera más eficiente para su conservación. Cuando la gente es afectada negativamente por acciones climáticas, debe tener una vía de reclamación. Para que esta vía sea legítima, debe ser accesible, transparente, equitativa, compatible con los derecho e independiente al Cuerpo de Supervisión, para evitar cualquier conflicto de intereses.

Vea aquí todas las recomendaciones de CLARA al Artículo 6 [aquí](#)

[See here english version](#) CLARA recommendations for Article 6 of the Paris Agreement

Contacto: Alicia Gomez, +57 3204821467 aliciagomez@ambienteysociedad.org.co